



1.- ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

A) SEDE PRINCIPAL: C/ SERRANO, 69 (Metro Rubén Darío – Línea 5)

TRÁMITES:

1. Solicitudes de cuenta ajena inicial para residentes y no residentes
Cita previa en el teléfono 902 11 11 44 (de 9 a 18 horas) ó en la página web www.map.es
2. Solicitudes de cuenta ajena inicial para servicio doméstico
Sin cita previa, de 9 a 12 horas, en la 2ª planta
3. Solicitudes de cuenta propia inicial para residentes
Cita previa en el teléfono 902 11 11 44 (de 9 a 18 horas) ó en la página web www.map.es
4. Modificaciones de autorizaciones de trabajo de ámbito geográfico y sector de actividad
Presentación de la solicitud en cualquier registro administrativo o a través de una Oficina de Correos
5. Modificaciones de cuenta propia a cuenta ajena y viceversa
Presentación de la solicitud en cualquier registro administrativo o a través de una Oficina de Correos
6. Cambio de situación de familiares de ciudadanos comunitarios a autorizaciones de régimen general
Presentación de la solicitud en cualquier registro administrativo o a través de una Oficina de Correos
7. Cambio de situación de estudiantes (tres años) a residencia y trabajo
Cita previa en el teléfono 902 11 11 44 (de 9 a 18 horas) ó en la página web www.map.es
8. Autorizaciones de trabajo para deportistas profesionales por más de seis meses
Solicitud de cita previa en el teléfono 91 272 96 66 (de 9 a 14 horas) o por telefax en el nº 91 272 96 36. O, también, presentación directa, sin cita, en Serrano, 69, en Secretaría de Régimen General, en la 5ª planta.



9. Autorizaciones de trabajo para estudiantes a tiempo parcial

Presentación de la solicitud en el registro auxiliar del Área, sin cita, en la planta baja

10. Autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por arraigo laboral, social y para hijos de padre/madre que hubieran sido originariamente españoles

Cita previa en el teléfono 902 11 11 44 (de 9 a 18 horas)

11. Excepciones a la autorización de trabajo

Presentación de la solicitud en el registro auxiliar del Área, sin cita, en la planta baja

12. Autorizaciones de residencia y trabajo de prestación transnacional de servicios

Cita previa en el teléfono 91 272 95 10 (de 9 a 14 horas)

13. Autorizaciones de residencia y trabajo de duración determinada: temporada/campaña; obra o servicios, personal de alta dirección, deportistas y artistas; prácticas y formación

Cita previa en el teléfono 91 272 95 10 (de 9 a 14 horas)

14. Solicitudes de devolución de tasas por ingresos indebidos

Presentación de la solicitud en cualquier registro administrativo o a través de una Oficina de Correos

15. Contingente 2008 – ofertas genéricas, nominativas y visados de búsqueda de empleo -

Cita previa en el teléfono 91 272 95 10 (de 9 a 14 horas)

16. Compatibilidad cuenta ajena/cuenta propia

Presentación de la solicitud en cualquier registro administrativo o a través de una Oficina de Correos

17. Cambio de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales a autorizaciones de residencia y trabajo inicial

Cita previa en el teléfono 902 11 11 44 (de 9 a 18 horas) ó en la página web www.map.es

18. Cambio de autorización de residencia por circunstancias excepcionales que se encuentran realizando actividad laboral a residencia y trabajo

Presentación de la solicitud en el registro auxiliar del Área, sin cita, en la planta baja

19. Autorizaciones de trabajo para deportistas profesionales inferiores a seis meses

Cita previa en el teléfono 91 272 95 10 (de 9 a 14 horas)



20. Autorizaciones de trabajo para reagrupados de cónyuges e hijos que trabajan a tiempo parcial

Presentación de la solicitud en el registro auxiliar del Área, sin cita, en la planta baja

21. Aplicación del artículo 40 de la Ley Orgánica 4/2000

Presentación de la solicitud en cualquier registro administrativo o a través de una Oficina de Correos

22. Autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Presentación de la solicitud en el registro auxiliar del Área, sin cita, en la planta baja

23. Renovaciones de excepciones a la autorización de trabajo, transnacionales y autorizaciones de duración determinada

Presentación de la solicitud en el registro auxiliar del Área, sin cita, en la planta baja

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Para las solicitudes de residencia y trabajo iniciales por cuenta ajena o propia también puede instarse la cita a través de CEIM, para empresarios, y a través del Colegio de Abogados de Madrid o del Colegio de Graduados Sociales de Madrid o del Colegio de Gestores Administrativos de Madrid.

Asimismo, cuando se trate de empresas que contratan a más de cinco trabajadores se debe remitir un dossier explicativo de la necesidad de dichas contrataciones, dirigido al Servicio del Régimen General del Área, que puede presentarse en cualquier registro público o a través de una oficina de Correos, o enviarse por telefax al nº 91 272 96 36.

Si se quiere contratar a altos cargos de empresas o personal cualificado se puede solicitar cita en los teléfonos 91 272 9666 ó 9510.



B) OFICINA DE ALCOBENDAS (C/ FUEGO, 26)

Exclusivamente para residentes en los municipios de la zona norte de la Comunidad de Madrid (Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, Tres Cantos y 62 municipios más) en relación con el registro, información y tramitación de todos los procedimientos contemplados en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

Atención sin cita previa para todos los procedimientos, para información y registro de documentos.

- Solicitudes iniciales de cuenta ajena inicial y de cuenta propia
- Modificaciones de autorizaciones de trabajo, de ámbito geográfico y de sector de actividad
- Modificaciones de cuenta ajena/cuenta propia y viceversa, así como compatibilidades
- Renovaciones de cuenta ajena y de cuenta propia
- Cambio de circunstancias excepcionales a autorizaciones de residencia y trabajo iniciales
- Aplicación del artículo 40 de la Ley de Extranjería
- Recursos
- Reagrupación familiar.
- Comunitarios y cambios de situaciones
- Tarjetas de residencia
- Estudiantes
- Autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales
- Prórrogas de estancia
- Autorizaciones para deportistas profesionales por más de seis meses



C) OFICINA DE LEGANÉS: SAN NICASIO, 31

Metro y Estación de Cercanías de Leganés Central.

- Solicitudes iniciales de trabajo y residencia (cita previa en el teléfono 902 11 11 44)
- Solicitudes de reagrupación familiar y menores (cita previa en el teléfono 902 11 11 44)
- Solicitudes de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por arraigo (cita previa en el teléfono 902 11 11 44)
- Información general (sin cita)
- Registro de documentos (sin cita)
- Autorizaciones para deportistas profesionales por más de seis meses (sin cita)



D) OFICINA DE SEBASTIÁN FRANCISCO, 2 (Metro Canillejas – Línea 5)

Oficina de atención presencial sin citas en horario de 9 a 14 horas dedicada íntegramente a facilitar información sobre renovaciones de autorizaciones laborales.

Las solicitudes de renovaciones podrán presentarse en cualquier registro administrativo o a través de una Oficina de Correos, no siendo posible su presentación en las Oficinas del Área.

En esta Oficina, dedicada exclusivamente a las renovaciones laborales, se pueden realizar los siguientes trámites:

- Información de renovaciones de autorizaciones de trabajo y residencia
- Recogida de formularios de renovaciones
- Entrega de tasas a solicitantes con la renovación concedida



E) OFICINA DE MANUEL LUNA, 29 (Metro Estrecho-Línea 1)

Oficina integral de extranjería donde se atienden trámites del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, de los Servicios de Extranjería de la Delegación, de la Brigada Provincial de Extranjería y de la Comisaría General de Extranjería y Documentación.

En esta Oficina se realizan los siguientes trámites:

- **Planta baja:** atención presencial sin citas en horario de 9 a 14 horas para **información** de residencias no laborales, autorizaciones de regreso, documentación necesaria para el trámite de huella, documentación necesaria para prórrogas de estancia, entrega de formularios de tasas de estos procedimientos, información sobre duplicados de tarjetas y sobre trámites de ciudadanos comunitarios, sus familiares y sobre autorizaciones de estudiantes.
- **Planta primera:** entrega de certificados del RCE a ciudadanos rumanos y búlgaros que no lo recogieron en la fecha de citación, previa cita facilitada en la Comisaría General, en General Pardiñas, 90. También para primeras solicitudes de dichos certificados para los referidos ciudadanos que han solicitado cita en el teléfono 902 56 57 01.
- **Planta segunda:** Autorizaciones de regreso (previa cita en el teléfono 902 11 11 44).
Reagrupación familiar (previa cita en el teléfono 902 11 11 44)



2.- SERVICIOS DE EXTRANJERÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO:

C/ García de Paredes, 65:

- Reagrupación familiar (se incluye la adopción internacional de menores)
- Residencia de hijos menores de edad de residentes legales (estaría encuadrado dentro de la reagrupación familiar)
- Residencia de menores tutelados o acogidos por la Comunidad de Madrid (los que no se han podido repatriar transcurridos 9 meses)
- Residencia de mayores que han sido tutelados por la Comunidad de Madrid (a instancias de ésta)
- Residencia por circunstancias excepcionales por razones de protección internacional
- Residencia por circunstancias excepcionales por razones humanitarias
- Informes previos a visados para estancia de menores por enfermedad o vacaciones (la escolarización la tramita la Comisaría General al tener un tratamiento igual que el visado de estudios)
- Revocación / Archivo de expulsiones
- Recursos de reposición contra resoluciones denegatorias de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Policía
- Reagrupación familiar/Menores: cita previa en el teléfono 902 11 11 44 en horario de 9 a 18 horas.
- Solicitudes iniciales de régimen general de residencia y trabajo (cita previa en el teléfono 902 11 11 44, de 9 a 18 horas)
- Información/entrega de formularios de reagrupación familiar/menores



3.- COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y LA GUARDIA CIVIL:

A) Sede principal de la C/ General Pardiñas, 90:

Para ciudadanos comunitarios con posterioridad a 1.1.2007:

- Certificados de no residente o de residencia (ya no se exige para solicitar la nacionalidad)
- Solicitudes de N.I.E.
- Solicitudes de certificados de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, previa cita en el número 902 56 57 01, para ciudadanos rumanos y búlgaros.

B) Sede de la Plaza de Campillo del Mundo Nuevo, 3:

- Tarjetas de estudiantes
 - Para ciudadanos comunitarios con anterioridad a 1.1.2007: Solicitudes de certificados de inscripción en el Registro Central de Extranjeros
 - Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea
- Cita en los teléfonos 91 322 68 35 y 91 322 68 76 o recogida de la misma en horario de oficina.



4.- BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID:

A) Oficina de Avda. de los Poblados s/n :

- Huellas
- S.A.C.E. (Servicio de atención al ciudadano extranjero): Cambios de domicilio y de filiación. Certificados de residencia y certificados de NIEs.
- Tarjetas de identidad de extranjeros
- Cédulas de inscripción/Títulos de viaje
- Informes gubernativos
- Residencia temporal por circunstancias excepcionales del artículo 45 del Reglamento que competen a la Secretaría de Estado de Seguridad o a las autoridades policiales.

Solicitud de cita para el trámite de huella: únicamente a través del teléfono 91 322 85 70 o al telefax 91 322 85 29.



B) Oficina de la calle Luisa Fernanda, 18:

- Informes de visados

TRÁMITES CON CITA PREVIA:

- Renovación de autorizaciones de residencia (excepto menores tutelados o acogidos)
- Tramitación de residencia permanente y sus renovaciones
- Tramitación de residencias iniciales (no lucrativas)
- Prórrogas de estancia
- Renovación de autorizaciones de residencia (en el caso de los menores, cuando no estén tutelados, ni acogidos)
- Renovaciones de familiares de titulares de autorizaciones de transnacionales y del resto de autorizaciones laborales

Teléfono de cita previa: 91.322.85.70 (horario de 9 a 18 horas)

Telefax de cita previa nº 91.322.85.29



5.- SECRETARIA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN:

C/ José Abascal, 39

1. **Autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales** por colaboración con las autoridades administrativas y por razones de interés público.
2. **Autorizaciones individuales de residencia temporal** cuando concurren circunstancias excepcionales no previstas en el Reglamento, previo informe del Secretario de Estado de Seguridad.

6.- DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN:

A) Oficina de la C/ José Abascal, 39:

1. **Ofertas genéricas estables en Contingente** de empresas de más de 100 trabajadores que cuenten con centros de trabajo en varias provincias y vayan a contratar más de 20 trabajadores extranjeros cuando vayan a prestar servicios en distintas provincias.
2. **Ofertas genéricas estables en Contingente** de empresas con más de 500 trabajadores y con centros de trabajo en diferentes provincias.
3. **Ofertas de carácter temporal en Contingente** cuando las campañas o actividad tengan lugar en distintas provincias.

B) Oficina del Pasaje de la Remonta, 6, 3ª planta:

- Atención sin citas de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Contratación de personal directivo o altamente cualificado.
- Contratación por organismos públicos o privados de técnicos y científicos extranjeros altamente cualificados.
- Profesores extranjeros contratados por universidades públicas.
- Artistas de reconocido prestigio internacional así como el personal necesario para llevar a cabo su actuación.
- Transnacionales de servicios en el caso de personal directivo o altamente cualificado o de técnicos y científicos altamente cualificados.



- Autorizaciones de residencia y trabajo cuenta ajena inicial presentadas por empresas con una plantilla superior a 500 trabajadores y con centros de trabajo en diversas provincias.
- Autorizaciones de residencia y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios cuando se trate del desplazamiento de trabajadores desde centros de trabajo de empresas establecidas fuera de España a centros de trabajo en España de esta misma empresa o de otra empresa del grupo del que forme parte, siempre que cuente con una plantilla superior a 500 trabajadores y centros en diferentes provincias.

Madrid, a catorce de enero de 2008.